

En Madrid, a 13 de febrero de 2003.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -**

Telefónica S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Telefónica y Terra han suscrito, con fecha 12 de febrero de 2003, un Contrato Marco de Alianza Estratégica en sustitución del Acuerdo Estratégico de 16 de mayo de 2000 del que era parte, asimismo, la compañía Bertelsmann.

Adicionalmente, Telefónica, Terra, Lycos, y Bertelsmann han firmado un acuerdo de interés preferencial que les permitirá seguir explorando oportunidades de prestación mutua de servicios de comunicación, desarrollos y contenidos en el mercado “on-line”.

La firma del nuevo contrato entre Telefónica y Terra responde, por un lado, a los cambios experimentados por los negocios de Internet y, en especial, al desarrollo de la banda ancha y, por otro, a la necesidad de adaptar el catálogo de productos y servicios ofrecidos por el Grupo Terra Lycos bajo el Acuerdo de mayo de 2000 a las nuevas realidades antes descritas y a las necesidades específicas del Grupo Telefónica en los mercados en los que está presente.

El Contrato Marco aprovecha al máximo la capacidad del Grupo Telefónica, como proveedor de conectividad y acceso en banda ancha y banda estrecha, y del Grupo Terra Lycos como portal, agregador, proveedor y gestor de contenidos y servicios de Internet en telefonía fija en los mercados residencial, SOHO, y cuando así se acuerde, PYMES. La finalidad del Contrato Marco es aprovechar las sinergias y crear valor para ambos Grupos.

Este Contrato Marco tendrá una duración de seis años, finalizando el 31 de diciembre de 2008, siendo automáticamente renovado por periodos anuales de no mediar denuncia expresa por las partes.

Las principales características de este Contrato Marco son, resumidamente, las siguientes:

1. Reforzamiento del Grupo Terra Lycos como:
 - Proveedor exclusivo de los elementos esenciales del portal, uso de marca, y agregador de los contenidos y servicios de Internet en banda ancha y estrecha dirigidos al segmento residencial, SOHO y, cuando así se acuerde a PYMES, en las ofertas de conectividad y acceso a Internet de las sociedades del Grupo Telefónica.
 - Proveedor preferente de los servicios de auditoría, consultoría, gestión y mantenimiento de los portales-país de las sociedades del Grupo Telefónica.
 - Proveedor exclusivo de los servicios de formación “on-line” de los empleados del Grupo Telefónica.
 - Proveedor preferente de los servicios de marketing integral “on-line” con las compañías del Grupo Telefónica.
2. Garantía de un volumen mínimo de contratación de espacios publicitarios “on-line” de las sociedades del Grupo Terra Lycos por las sociedades del Grupo Telefónica.
3. Contratación exclusiva de los servicios de conectividad y acceso mayorista a Internet por parte de las sociedades del Grupo Terra Lycos a las sociedades del Grupo Telefónica en condiciones de cliente más favorecido, regulatoriamente admisibles.
4. Externalización de la operación por parte de las sociedades del Grupo Terra Lycos a las sociedades del Grupo Telefónica de todo o parte de los servicios y/o explotación de los elementos de acceso a la red para la provisión de acceso a Internet de sus clientes residenciales, SOHO y, cuando así se acuerde, PYMES, en condiciones de cliente más favorecido, regulatoriamente admisibles.
5. Contratación exclusiva de los servicios avanzados de red y plataformas necesarias para la construcción de la oferta a clientes residenciales, SOHO y, cuando así se acuerde, PYMES por parte de las sociedades del Grupo Terra Lycos a las sociedades del Grupo Telefónica, tanto en banda ancha como estrecha en condiciones de cliente más favorecido, regulatoriamente admisibles.

El Contrato Marco asegura la generación de un valor mínimo para el Grupo Terra Lycos a lo largo de toda su vigencia, por un importe anual de 78.5 millones de euros, que resulta de la diferencia entre los ingresos resultantes de los servicios prestados en virtud de dicho Contrato Marco y los costes e inversiones directamente asociados a los mismos. El Contrato Marco define un nuevo modelo de relación entre ambas Compañías, que aprovechan mejor sus capacidades respectivas para potenciar el crecimiento de ambas en Internet.